

Número de Acuerdo: A/01550-01551-01552-01553/2017

SUJETO OBLIGADO: Poder Judicial

RECURSO DE REVISIÓN: 01550/INFOEM/IP/RR/2017,
acumulados 01551/INFOEM/IP/RR/2017,
01552/INFOEM/IP/RR/2017 y 01553/INFOEM/IP/RR/2017.

ACUERDO

Metepec, Estado de México, a quince de octubre de dos mil dieciocho.-----

VISTO el expediente electrónico para acordar sobre el cumplimiento a la Resolución dictada por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, mismo que se encuentra materializado en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).

I. ANTECEDENTES

1. La Resolución de mérito fue notificada al Sujeto Obligado **Poder Judicial**, mediante SAIMEX, en fecha veintiuno de agosto de dos mil diecisiete.
2. A partir del siguiente día hábil de la notificación conforme al Resolutivo Tercero, se otorgó un plazo de diez días hábiles para su cumplimiento, iniciando éste el día **veintidós de agosto de dos mil diecisiete y feneciendo el cuatro de septiembre de dos mil diecisiete.**
3. El Sujeto Obligado, dio entrega de la información vía SAIMEX, para la atención a la Resolución del Recurso de Revisión, el día **treinta de agosto de dos mil diecisiete**, de lo cual se aprecia que fue dentro del plazo señalado por esta autoridad.
4. Mediante el SAIMEX, en fecha treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, se abre el apartado de "Manifestación sobre informe de cumplimiento" para que el Recurrente manifestará lo que a su derecho conviniera en relación a la información entregada por el Sujeto Obligado, teniendo como plazo el de cinco días hábiles, **iniciando éste el día primero de septiembre de dos mil diecisiete y feneciendo el siete de septiembre de dos mil diecisiete.**

CONTRALORÍA INTERNA Y ÓRGANO DE CONTROL Y VIGILANCIA.

Número de Acuerdo: A/01550-01551-01552-01553/2017

SUJETO OBLIGADO: Poder Judicial

RECURSO DE REVISIÓN: 01550/INFOEM/IP/RR/2017,
acumulados 01551/INFOEM/IP/RR/2017,
01552/INFOEM/IP/RR/2017 y 01553/INFOEM/IP/RR/2017.

5. El día once de octubre de dos mil dieciocho, se realizó la verificación a la calidad de la información de lo entregado por el Sujeto Obligado a través del SAIMEX.
6. En el "Detalle del seguimiento de solicitudes", no se observa que el Sujeto Obligado haya emitido Informe de Cumplimiento, ni se tiene evidencia de haberlo realizado por otra vía.
7. A la fecha del presente Acuerdo, no existen Manifestaciones por parte del Recurrente.

II. CONSIDERANDOS

A. Esta Contraloría Interna y Órgano de Control y Vigilancia es competente para resolver el presente asunto, de conformidad con los artículos 14, 16, 108, párrafos primero y cuarto, 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafos vigésimo, vigésimo primero y vigésimo segundo, fracciones IV, VII y VIII párrafo cuarto y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 9, 11, 29, 36 fracciones II, XXIII, y XLIII, 135, 162, 198, 199 y 200 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; Transitorios Noveno y Décimo Quinto del Decreto que expide la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial en la "Gaceta del Gobierno" el treinta de mayo del año dos mil diecisiete; 2 fracción II y 25 fracción XIX del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial en la "Gaceta del Gobierno", el cuatro de noviembre del año dos mil dieciséis; así como el Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial en la "Gaceta del Gobierno" el veintiuno de julio del año dos mil dieciséis, aprobado por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, en la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el día trece de julio del año dos mil dieciséis, mediante el cual se confieren diversas atribuciones al Titular de la Contraloría Interna y Órgano de Control y Vigilancia; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración s de Versiones Públicas,

Número de Acuerdo: A/01550-01551-01552-01553/2017

SUJETO OBLIGADO: Poder Judicial

RECURSO DE REVISIÓN: 01550/INFOEM/IP/RR/2017,
acumulados 01551/INFOEM/IP/RR/2017,
01552/INFOEM/IP/RR/2017 y 01553/INFOEM/IP/RR/2017.

publicados en el Diario Oficial de la Federación del quince de abril de dos mil dieciséis y Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión parcial o total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipio, publicados en Gaceta del Gobierno de fecha treinta de octubre de dos mil ocho.

B. En el caso concreto se constriñe a determinar si el Sujeto Obligado implicado, dio cumplimiento a la Resolución del Recurso de Revisión que nos ocupa.

1. Conforme al Resolutivo Segundo el Pleno ordenó lo siguiente:

“SEGUNDO. Se ordena al Sujeto Obligado haga entrega a El Recurrente a través del SAIMEX:

- a) En versión pública, el documento donde conste el sueldo bruto de los servidores públicos adscritos a la Dirección de Planeación que hace referencia en su respuesta.*
- b) Por lo que hace a los datos susceptibles de clasificar, se deberá generar la versión pública correspondiente y notificar el acuerdo de clasificación que respalde la versión pública en términos de lo señalado en el Considerando Cuarto y en los artículo 49 fracción VIII, 132 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y demás normatividad aplicable”*

2. Por su parte el sujeto obligado Poder Judicial entregó la siguiente información:

- Oficio 3013402000/1287/2017, de fecha veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, signado por la Directora de Personal, anexando relación que contiene los nombre de los servidores públicos adscritos a la Dirección de Planeación durante el periodo del 2011 al 31 de mayo de 2017, complementada con el sueldo bruto

Número de Acuerdo: A/01550-01551-01552-01553/2017

SUJETO OBLIGADO: Poder Judicial

RECURSO DE REVISIÓN: 01550/INFOEM/IP/RR/2017,
acumulados 01551/INFOEM/IP/RR/2017,
01552/INFOEM/IP/RR/2017 y 01553/INFOEM/IP/RR/2017.

3. Derivado de la verificación realizada a las constancias que integran el expediente electrónico, se llega a la siguiente conclusión:

La información es completa, toda vez que remite la relación los nombre de los servidores públicos adscritos a la Dirección de Planeación durante el periodo del 2011 al 31 de mayo de 2017, complementada con el sueldo bruto, misma que satisface lo ordenado por el Pleno.

Por otro lado, en fecha doce de octubre de dos mil dieciocho, a través del estatus "Manifestaciones sobre el informe de cumplimiento", remite el Acta de la tercera Sesión Extraordinaria con firmas autógrafas de fecha veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de México, de fecha veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, mediante la cual se emite el acuerdo para la elaboración de la versión pública

En consecuencia se determina el cumplimiento.

Por lo expuesto y fundado se -----**ACUERDA**-----

PRIMERO.-Con fundamento en el artículo 200, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se **determina el cumplimiento** a la Resolución del Recurso de Revisión **01550/INFOEM/IP/RR/2017 y acumulado 01551/INFOEM/IP/RR/2017, 01552/INFOEM/IP/RR/2017 y 01553/INFOEM/IP/RR/2017,** por parte del **Sujeto Obligado Poder Judicial.**-----

SEGUNDO.- Notifíquese este Acuerdo al **Recurrente,** a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), para los efectos legales a que haya lugar.-----

CONTRALORÍA INTERNA Y ÓRGANO DE CONTROL Y VIGILANCIA.

Número de Acuerdo: A/01550-01551-01552-01553/2017

SUJETO OBLIGADO: Poder Judicial

RECURSO DE REVISIÓN: 01550/INFOEM/IP/RR/2017,
acumulados 01551/INFOEM/IP/RR/2017,
01552/INFOEM/IP/RR/2017 y 01553/INFOEM/IP/RR/2017.

TERCERO.- Notifíquese el presente proveído al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), para los efectos legales correspondientes.-----

CUARTO.- Archívese el presente expediente como total y definitivamente concluido.-----

Así lo proveyó y firma el **Licenciado en Derecho IGNACIO SAÚL ACOSTA RODRÍGUEZ**, Contralor Interno y Titular del Órgano de Control y Vigilancia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

ISAR/FLP/RJS.

